

04 MAR. 2016

RESOLUCIÓN No.

000401

"Por la cual se corrige y se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **CLAUDIA PATRICIA AYALA VENECIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.737.610 expedida en Barranquilla –Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS**, el día 25 de septiembre de 1992, según consta en el Acta de Grado N° 0004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **CLAUDIA PATRICIA AYALA VENECIA**, mediante escrito radicado del 18 de junio del 2015, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$69.700
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Educación, mediante memorial que data del 24 de febrero del 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el número de Orden de Lista: 187, Acta de grado: 0004, con fecha de Grado: 25 de septiembre de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS** a la señora **CLAUDIA PATRICIA AYALA VENECIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.737.610 expedida en la ciudad de Barranquilla –Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **CLAUDIA PATRICIA AYALA VENECIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 856, Folio 21, Acta de grado No.0004**, Fecha de Grado: 25 de septiembre de 1992.

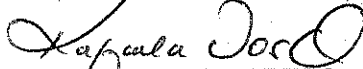
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de admisiones y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P/ MC.Ortega